



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Manel Martínez Mira, secretario del Ayuntamiento del municipio de CARDEDEU (Vallès Oriental).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cardedeu, en la sesión del 24 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

»

PRP2026/416 – EX. 2026/1735 DECLARACIÓN DE ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD 2026

ANTECEDENTES

Dado que el 12 de mayo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Provincia de Barcelona el anuncio de la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos en el ámbito de la Juventud 2026, con un extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cardedeu de fecha 30 de abril de 2026 que aprobaba esta convocatoria. BDNS (Identificador): 904267.

Dado que el 12 de junio de 2026 y con RE 11506, la entidad Minyons Escoltes i Guies de Catalunya presentó una única solicitud.

Dado que el 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo por el cual se denegó la solicitud de subvención presentada por la única entidad competidora, dado que no cumplía los requisitos establecidos en las bases regulatorias y en la convocatoria relativa al registro previo en el Registro Municipal de Entidades de Cardedeu antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Por este motivo, no puede adquirir el estatus de beneficiario de la subvención.

Dado que el segundo punto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 30 de julio de 2026 estableció la liberación del saldo de 2.000,00 €, para devolverlo a la situación crediticia disponible.

Dado que la única solicitud presentada ha sido denegada y, por tanto, no se ha otorgado ninguna entidad beneficiaria ni se ha concedido ninguna cantidad del fondo económico previsto, se considera necesario declarar nula la convocatoria de subvenciones en el ámbito de Juventud 2026.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre la protección de los datos personales y la garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu aprobada en sesión plenaria el 28 de febrero de 2008 y modificada en sesión plenaria el 26 de febrero de 2016. Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, bajo un régimen de competencia competitiva del Ayuntamiento de Cardedeu, destinadas a financiar proyectos/actividades en los ámbitos de la cultura, juventud, participación ciudadana, cooperación internacional, deporte, educación, desarrollo económico local, acción social y salud pública. Estas Bases Regulatorias fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia el 31 de mayo de 2016.
- Bases para la ejecución del presupuesto general 2026 del Ayuntamiento de Cardedeu.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de Cardedeu, aprobado por el Pleno Municipal el 29 de enero de 2026.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cardedeu el 30 de julio de 2026, aprobando la denegación de subvenciones para proyectos en el ámbito de la juventud 2026.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- DECLARAR anulada la convocatoria de subvenciones en el ámbito juvenil correspondiente al año 2026, dado que la única solicitud presentada ha sido denegada por incumplimiento de los requisitos establecidos en las



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004
08440 Cardedeu F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

bases regulatorias y en la convocatoria, sin que se haya otorgado ninguna entidad beneficiaria ni se haya otorgado ninguna cantidad de la dotación económica planificada.

Segundo.- NOTIFIQUE este acuerdo al BDNS.

La consejera para la juventud, Noelia Moreno Pastor

LA REUNIÓN APROBÓ LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.

”

Y, para que conste y para dar lugar a los efectos correspondientes, emito esta certificación, con la aprobación del alcalde, en Cardedeu, en la fecha de firma del documento.

Encantado.
El alcalde,
Xavier Orozco Delclòs

El secretario,
Manel Martínez Mira

(firmado electrónicamente al final de la página)